
LEY 10.494

Declarando ciudad a la localidad de Ascensión, del Partido de General Arenales

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1°. Declárase ciudad a la localidad de Ascensión; partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Art. 2°. Comuníquese el Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

Roberto Felix Evangelista
Secretario de la C. de DD

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Luis María Caruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

**Proyecto del Senador Berruti entrado el 18 de julio de 1985.
Aprobado por el Senado el 8 de agosto de 1985.
Sanclonada por Diputados el 12 de marzo de 1987.
Promulgada el 3 de abril de 1987 por Decrero N° 2421/87.
Publicada en el Boletín Oficial el 28 de abril de 1987.**